

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0066
(28 de julio de 2021)

Por la cual se procede resolver una RENUNCIA DE DERECHOS

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

1. Que **ROCIO BAYONA MACAREO**, identificada con cédula No. 1.098.666.106 de Bucaramanga, actuando en calidad de propietario del predio localizado en la Calle 46 # 9W-61 del barrio Campo Hermoso de Bucaramanga, que se identifica con el número predial 68001-01-05-0228-0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-44428 dado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitó en su momento LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA la cual le fue otorgada mediante Resolución No. 68001-2-19-0583 del 3 de marzo de 2020, Licencia No. 68001-2-19-0538 del 26 de mayo de 2020, expedida por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ.
2. Que el titular del trámite ha manifestado su intención de renunciar a los derechos de la licencia otorgada.
3. Que a la fecha no se ha expirado la vigencia de LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA la cual le fue otorgada mediante Resolución No. 68001-2-19-0583 del 3 de marzo de 2020, Licencia No. 68001-2-19-0538 del 26 de mayo de 2020, la cual se encuentra vigente hasta el 26 de mayo de 2022, siendo viable la renuncia a los derechos de la licencia en los términos del Decreto 1077 de 2015 parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia, el cual establece que:

“...Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano...

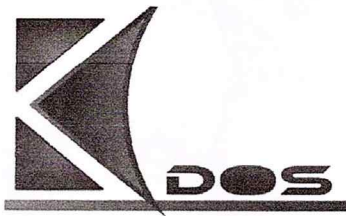
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS DERECHOS de la LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA la cual Resolución No. 68001-2-19-0583 del 3 de marzo de 2020, Licencia No. 68001-2-19-0538 del 26 de mayo de 2020, por encontrarse vigente, que fue solicitada por **ROCIO BAYONA MACAREO**, identificada con cédula No. 1.098.666.106 de Bucaramanga, actuando en calidad de propietario del predio localizado en la Calle 46 # 9W-61 del barrio Campo Hermoso de Bucaramanga, que se identifica con el número predial 68001-01-05-0228-0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-44428 dado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

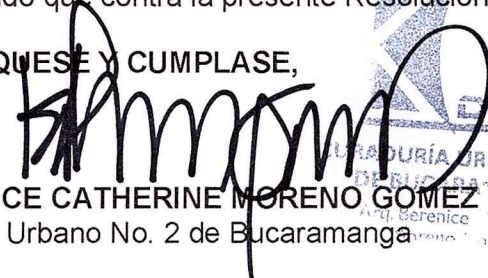
RESOLUCIÓN No. 21-0066
(28 de julio de 2021)

ARTÍCULO 2º. DEJAR SIN EFECTOS la LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA la cual le fue otorgada mediante Resolución No. 68001-2-19-0583 del 3 de marzo de 2020, Licencia No. 68001-2-19-0538 del 26 de mayo de 2020, cuya vigencia es hasta el 26 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º. ADVERTIR, que no habrá lugar a devolución de las expensas canceladas; y de igual manera se procede a señalar que para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el contenido de esta decisión, al titular de la solicitud, advirtiéndole que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

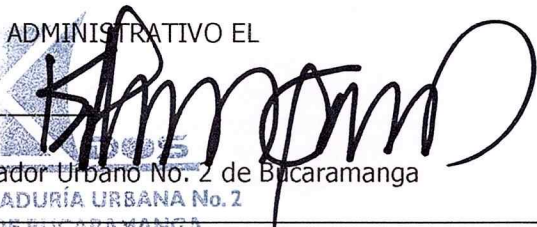
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Rocío Bayona Macares

cc. 1.093.666.106 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
Propietaria

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

viernes 30 de julio 2021


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Recibido
viernes 30 julio
4:24

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809